



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
VICERRECTORADO

Av. Víctor Paz E. 0149 - Tel. 6643111 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6112322 - Email: vice@uajms.edu.bo



Tarija, noviembre 24 de 2017
R. VICERRECT. N° 121/2017

VISTOS:

La propuesta de los Lineamientos Generales para los Cursos de Nivelación autofinanciados para la Gestión 2018 presentado por Secretaría Académica.

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría Académica, mediante oficio UAJMS.SACD.OF. N° 275/2017 presenta la propuesta de Lineamientos Generales para los Cursos de Nivelación Autofinanciados – gestión 2018, que establece los parámetros bajo los que se ofertarán e implementarán los Cursos de Nivelación Autofinanciados para los Planes Rediseñados.

Que, los Cursos de Nivelación tienen la finalidad de permitir que los estudiantes programen materias reprobadas o no cursadas para lograr la nivelación en sus estudios.

**POR TANTO EL SEÑOR VICERRECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar el Documento de *"Lineamientos Generales para los Cursos de Nivelación Autofinanciados para Planes Rediseñados – Gestión 2018"*, documento adjunto que forma parte inseparable de la presente Resolución.

Art. 2º.- Tomen nota de la presente Resolución las diferentes unidades Facultativas, Secretaría Académica, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE.


Luis Ricardo Colpari Díaz
VICERRECTOR


M.Sc. Ing. Freddy Aguilar Mallea
STRIO.GRAL. VICERRECTORADO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
VICERRECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643111 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6112322 - Email: vice@uajms.edu.bo



**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA CURSOS DE NIVELACIÓN AUTOFINANCIADOS
PARA PLANES REDISEÑADOS
GESTIÓN 2018**

I. JUSTIFICACION

El nuevo Modelo Educativo implementado en la UAJMS en el marco del Plan Piloto de Acción para el Cambio y Transformación de la Educación Superior a partir del año 2000, contempló entre sus bases el Rediseño Curricular de los programas académicos existentes, de donde nace el sistema semestral, con administración anual, para todos los programas.

Este sistema semestral, administrado de forma anual, significa que la oferta de materias para cada gestión se efectúe tomando en cuenta las materias que corresponden a semestres impares para el primer periodo de la gestión y las materias de los semestres pares en los segundos periodos, haciendo que los estudiantes que, por diferentes circunstancias, no cursan o reprueban determinadas materias tengan que esperar un periodo para poder volver a programarlas; situación que llevó a que en las diferentes unidades académicas se puedan impartir materias de ambos semestres.

En la gestión 2008 se aprobaron, a través de Resolución Rectoral N° 282/08 del 20 de Mayo de 2008, las Políticas y Lineamientos Institucionales para el Mejoramiento Curricular, entre las que se proponen la Implantación de la Administración Semestral, sin embargo, por la situación económica que atraviesa nuestra universidad no se pudo implementar. De ahí que, institucionalmente a partir de esa gestión el Honorable Consejo Universitario autorizó impartir Cursos de Nivelación con carácter Autofinanciado, en base a la identificación de las materias que tienen elevados niveles de reprobación; para que puedan impartirse en semestres paralelos.

Para la gestión 2018, luego de un análisis de las autoridades superiores, se decidió asumir como Política Institucional iniciar la ofertar de materias en ambos semestres considerando carreras piloto, en base a algunos criterios como son la masificación e índices de retención enmarcándose en la oferta de la gestión 2017. Política que será implementada de manera paulatina en base a un análisis de las necesidades y el presupuesto asignado en cada gestión. Así mismo en atención también a la necesidad del resto de las carreras, se considera necesario que se siga implementando los Cursos de Nivelación Autofinanciados en la gestión 2018, para todas aquellas carreras que así lo requieran.

II. OBJETIVO

Establecer los parámetros bajo los cuales se ofertarán e implementarán los Cursos de Nivelación Autofinanciados para Planes Rediseñados en la UAJMS.

III. PROPÓSITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN

Los Cursos de Nivelación tienen por objetivo permitir a los estudiantes programar materias reprobadas o no cursadas para lograr la nivelación en sus estudios. Materias que se imparten en semestres paralelos; vale decir, materias de semestres impares que se imparten en periodos pares y materias de semestres pares que se



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
VICERRECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643111 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6112322 - Email: vice@uajms.edu.bo



imparten en el primer periodo de la gestión, previo cumplimiento de los prerrequisitos establecidos en cada una de ellas.

Para garantizar la validez académica de una asignatura impartida en Curso de Nivelación, la misma debe cubrir al menos el 80% del avance del programa docente, caso contrario no será reconocida dentro del avance académico del estudiante.

IV. OFERTA DE MATERIAS

1. La oferta de materias será elaborada por parte de cada Facultad en base a un análisis de los índices de rendimiento de las materias impartidas en la gestión precedente, que permita identificar las materias que tienen altos índices de reprobación. Para ello se debe tomar en cuenta los reportes del Sistema Tariquía.
2. La oferta de materias deberá ser aprobada por el Honorable Consejo Facultativo, en el marco de los Lineamientos establecidos en el presente documento.
3. En el marco de la desconcentración de actividades académico administrativas, la aprobación de la oferta de materias y cargado en el sistema académico Tariquía, será de exclusiva responsabilidad de las autoridades facultativas.
4. La Facultad hará conocer públicamente con la debida anticipación la oferta de materias para conocimiento de los estudiantes interesados en cursar las mismas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
5. Para definir la oferta de materias, las Autoridades Facultativas deben considerar de igual manera la disponibilidad de infraestructura, aulas, horarios adecuados (que no interfieran los horarios de materias del Curso Normal Rediseñado) y servicios básicos que garanticen el desarrollo normal de los Cursos de Nivelación Autofinanciados.

V. REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN Y PROGRAMACIÓN

1. Al tratarse de un curso autofinanciado por parte del estudiante, la inscripción al mismo es de carácter voluntario.
2. La programación de las materias de los Cursos de Nivelación forman parte de la programación total del estudiante, por lo que se debe enmarcar en los **Lineamientos Generales para la Programación de Materias**, respetando el número máximo de materias permitidas a programar por el estudiante, en el marco de lo establecido en la R.R. N° 012/2010 (del 21 de Enero de 2010) que se encuentra en vigencia.
3. Los estudiantes deben verificar su situación académica antes de matricularse al Curso de Nivelación.
4. Un estudiante puede matricularse, en cada semestre, máximo en dos materias del Curso de Nivelación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
VICERRECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643111 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax: 00591-4-6112322 - Email: vice@uajms.edu.bo



VI. DE LA MATRICULA

1. Los Cursos de Nivelación tienen carácter totalmente autofinanciados por parte de los estudiantes.
2. Es responsabilidad de cada Facultad, a través de sus Consejos Facultativos, el fijar la matrícula para cada una de las materias que garantice el financiamiento de la misma.
3. A los estudiantes inscritos en materias que finalmente no se impartan, por diferentes razones, se les devolverá el monto cancelado por concepto de matrícula.

VII. DE LOS DOCENTES

1. La designación de los docentes se realizará a través de Concurso de Méritos en base al Reglamento de Selección y Admisión Docente, tomando en cuenta el perfil profesional requerido en cada asignatura, evitando incurrir en incompatibilidades. Situación que es de entera responsabilidad de las autoridades facultativas.
2. De acuerdo a reglamentación vigente, ningún docente puede impartir más de cuatro materias por semestre o anuales del sistema normal rediseñado y Cursos de Nivelación.
3. Los docentes serán designados bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios autofinanciado por los estudiantes, sin recursos universitarios, con una remuneración acorde a la normativa vigente.
4. Los docentes designados deben respetar los horarios establecidos por la Facultad.
5. La designación de un docente para los Cursos de Nivelación no debe significar la renuncia de otra materia previamente asignada o designada.

VIII. DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO

1. El Curso de Nivelación debe iniciar de manera paralela a los cursos regulares, respetando el Calendario Académico aprobado para la gestión.
2. El Curso de Nivelación debe impartirse con la rigurosidad y nivel de exigencia de los cursos regulares con el propósito de lograr un nivel académico de alta calidad, que redunde en un mejor rendimiento de los estudiantes.
3. Cada Facultad elaborará y aprobará la oferta de materias a impartirse bajo la modalidad de "Cursos de Nivelación Autofinanciados", tomando como base los índices de rendimiento académico de la Gestión precedente para identificar, con preferencia, las materias con mayores índices de reprobación u otras características propias de la materia que justifique su oferta.
4. **Se impartirán únicamente las materias que cuenten con un número mínimo de 20 estudiantes matriculados.**
5. Los horarios a fijarse, no deben interferir con los horarios ya establecidos para cada una de las materias, y deben enmarcarse en los parámetros establecidos en los "Lineamientos para la Elaboración de Horarios de Clases", aprobados por R. Vicerrectoral N°154/14.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
VICERRECTORADO

Av. Víctor Paz E. 0149 - Tel. 6643111 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6112322 - Email: vice@uajms.edu.bo



6. Los Cursos de Nivelación deben impartirse en el marco del Calendario Académico aprobado, respetando las fechas fijadas para la evaluación continua y evaluación final.

IX DISPOSICIONES FINALES

Las interpretaciones y situaciones no previstas en el presente Lineamiento serán resueltas por Vicerrectorado.

Tarija, 22 de noviembre de 2017